

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 22/2012, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES, LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD

Este informe recoge la memoria explicativa y justificativa del proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de este organismo autónomo.

El Consejo Navarro de Igualdad se adscribe al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, organismo autónomo del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y su régimen jurídico está constituido por el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad y por lo dispuesto el Decreto Foral 15/2018, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012 y también por lo dispuesto en la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, vigente en lo no modificado por la actual Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

OBJETO

El objeto del proyecto de Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 22/2012, es mejorar el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

La experiencia de estos años de andadura del Consejo Navarro de Igualdad, así como el cambio legislativo habido desde la publicación del Decreto Foral 22/2012, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, han hecho necesarias determinadas modificaciones que actualicen el funcionamiento del Consejo para adaptarlo tanto a las necesidades detectadas por el INAI/NABI como a la normativa establecida en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.

El Gobierno de Navarra tiene como objetivo promover la participación ciudadana, como agente titular de derechos y deberes, y específicamente, promover la participación

activa de las mujeres en el ámbito público y en espacios de toma de decisiones. Por ello, el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua toma la iniciativa de agilizar tanto el desarrollo de las reuniones del Consejo Navarro de Igualdad, con un preaviso de convocatoria extraordinaria más reducido, como de regular los gastos por desplazamiento de las vocalías integrantes del mismo con el fin de no hacer gravosa su asistencia y fomentar la participación en las mismas.

Por todo ello, es necesario modificar el actual Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

PROCEDIMIENTO

Consulta previa.

El artículo 133.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en relación a los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y finalmente, las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, con fecha de 29 de julio de 2021, se publicó en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra la consulta previa sobre la elaboración de un proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad. El plazo de presentación de aportaciones se inició el día 19 de mayo de 2021 y finalizó el 8 de junio de 2021, sin que se presentaran aportaciones en este sentido.

Inicio del procedimiento de elaboración del Decreto Foral.

Finalizado el proceso de Consulta previa, se inició por medio de la Orden Foral 80/2021, de 10 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, el procedimiento de elaboración del Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo y por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad. En esta Orden Foral, se designó a la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de disposición reglamentaria.

Aportaciones

No se presenta por parte de las vocalías ninguna alegación o aportación a la consulta pública previa que incorporar al texto.

En su momento se produjo la omisión del trámite que establece el artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral en relación con el artículo 3.1.a) del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, porque se consideró que, vista la naturaleza favorable de esta modificación, no era necesaria la emisión de informe favorable del Consejo Navarro de Igualdad, para su aprobación. Dado que se trata de una modificación no solo comentada por las vocalías sino demandada históricamente por ellas.

NORMATIVA AFECTADA POR EL PROYECTO DE DECRETO FORAL

Dado que lo que se pretende es mejorar y actualizar el funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, regulado por medio del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, esta norma es la que se encuentra afectada por este proyecto. Ninguna otra normativa se ve afectada por esta nueva regulación.

Pamplona, 14 de febrero de 2022.

Eva Istúriz García

**Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako
Berdintasunerako Institutua**